



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 039-2022-MDY

Yura, 10 de junio del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de junio del presente, el Oficio N.°05-2022, de fecha 28 de febrero del presente, suscrito por Darío Acrota Maque, Secretario de Actas de la Asociación de Vivienda El Mirador La Perla Yura, Zona 3; el Informe N.°00288-2022-MDY/GM/GDUR/SGOP, de fecha 29 de marzo del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.°00462-2022-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de fecha 26 de abril del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias; el Informe N.°00392-2022-MDY/GM/GDUR/SGOP, de fecha 28 de abril del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.°00572-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 29 de abril del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.°00200-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 11 de abril del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.°00021-2022-ALM.C/MDY, de fecha 26 de mayo del presente, emitido por Almacén; el Informe N.°00493-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 31 de mayo del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.°00748-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 7 de junio del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.°00236-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 7 de junio del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.°00061-2022-GM-MDY, de fecha 7 de junio del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N.°00190-2022-MDY, de fecha 10 de junio del presente, emitido por despacho de Alcaldía; en base la solicitud de donación de arcos de fútbol.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 9°, numeral 20 que son atribuciones del concejo municipal, aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio N.°05-2022, el administrado Darío Acrota Maque, Secretario de Actas de la Asociación de Vivienda El Mirador La Perla Yura, Zona 3, solicita la donación de dos arcos deportivos que serán ubicados a espaldas del Parque Los Ccoritos, lugar donde hay lozas deportivas.

Que, mediante Informe N.°00288-2022-MDY/GM/GDUR/SGOP, el Subgerente de Obras Públicas, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisando lo siguiente;

"Que, con fecha 28 de marzo del 2022 se realiza la visita a campo a la Asociación de Vivienda El Mirador-La Perla-Yura-Zona 03 y al respecto se indica:

- El lugar donde se va a colocar los arcos deportivos solicitados como donación se encuentran destinada como área de Recreación 1
- El área del área recreativa es de 3769.31 m2.
- La zona se encuentra parcialmente descampada, una parte de área destinada para recreación se encuentra nivelada.
- La Asociación de Vivienda El Mirador La Perla Yura Zona 03 es una Asociación no formalizada."

Que, mediante el Informe N.°00462-2022-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, el encargado de la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias indica lo siguiente;

1. Que, la municipalidad distrital de Yura no cuenta con Catastro Urbano del distrito; por lo que se procede a responder con la base catastral de COFOPRI que obra en la subgerencia así como la información que obra en el acervo documentario.
2. Que, la base gráfica catastral referencial que obra en esta subgerencia está conformada por las asociaciones formalizadas por COFOPRI, la Municipalidad Provincial de Arequipa y las habilitaciones urbanas aprobadas por la Municipalidad Distrital de Yura.
3. Que, vista la base gráfica catastral que obra en esta subgerencia, la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE PERLA - YURA no se encuentra dentro de esta; por lo que se trata de una asociación no formalizada que se encuentra ocupando terrenos eriazos del Estado.
4. Que, en el acervo documentario que obra en este despacho la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR LA PERLA -YURA cuenta con VISACIÓN DE PLANOS PARA SERVICIOS BÁSICOS; planos que fueron entregados mediante CARTA N° 1861-2021-MDY-GM-GDUR-SGOPYL con reg. de exp. 12005-2021 y obra un ejemplar de estos en nuestro archivo." (sic)





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.°00392-2022-MDY/GM/GDUR/SGOP, el Subgerente de Obras Públicas, concluye precisando lo siguiente:

"Se indica que Asociación de Vivienda El Mirador La Perla Yura Zona 03 es una Asociación no formalizada que ocupa terrenos eriazos del estado.

Se remite la información a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para evaluación de la donación solicitada de dos arcos por la Asociación de Vivienda El Mirador La Perla Yura Zona 03."

Que, mediante Informe N.°00572-2022-MDY-GM-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal en cuanto a la existencia de norma legal para disponer la donación de los arcos solicitados.

Que, mediante Informe Legal N.°00200-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente;

2.6. Empero, una donación es un acto de liberalidad por parte del concejo municipal, por lo tanto, no debería se óbice la formalización de la Asociación de Vivienda el Mirador de Perla- Yura para proceder con una donación, por lo que se requiere anexar las especificaciones técnicas, afin de continuar con el trámite de donación solicitada por el administrado.
(...)

III. CONCLUSIONES:

3.1. Se sirva anexar las especificaciones técnicas de la solicitud de donación, a fin de que la Oficina de Logística pueda realizar la cotización de arcos deportivos conforme a lo solicitado por el secretario de actas de la Asociación de Vivienda el Mirador la Perla de Yura zona 03, y continuar con trámite del proceso. (...)"

Que, mediante Informe N.°00021-2022-ALM.C/MDY, el encargado de Almacén, indica la existencia de dos arcos en buen estado con sus respectivas especificaciones técnicas.

Que, mediante Informe N.°00493-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística, precisa que el valor de los arcos solicitados asciende al monto unitario de S/ 414.49 (cuatrocientos catorce con 49/100 soles) por cada arco.

Que, mediante Informe N.°00748-2022-MDY-GM-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal en cuanto a la donación de dos arcos en favor de la Asociación de Vivienda El Mirador La Perla Yura, Zona 3.

Que, mediante Informe Legal N.°00236-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente;

3.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la donación de arcos metálicos de futbol a favor de la Asociación de Vivienda el Mirador La Perla – Yura Zona 3, conforme al siguiente detalle:"

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE BIENES DERIVADOS DE SALDOS DE OBRA							
COD. SOLICITUD	SOLICITANTE	ASOCIACIÓN	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL / SOLES
1507	DARIO ACROTA MAQUE	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MIRADOR LA PERLA ZONA 3	2	UNID.	ARCOS METÁLICOS DE FUTBOL	S/. 414.49	S/. 828.98
TOTAL							S/. 828.98

Que, mediante Informe N.° 00061-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Memorándum N.°00190-2022-MDY, Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APRUÉBESE** la donación en favor de la Asociación de Vivienda El Mirador La Perla Yura, Zona 3, de dos arcos de fútbol hasta por un monto de S/ 828.98 (ochocientos veintiocho con 49/100 soles), de acuerdo a los informes que conforman el presente acuerdo

Artículo 2°. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina General de Administración.

Artículo 3°. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard M.O. Tzavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Ramulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

